



## OTROS INFORMES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO



**N° INFORME:** OCI-2023-060

**PROCESO / ACTIVIDAD REALIZADA:** Seguimiento al cumplimiento por parte de los comités de TRANSMILENIO S. A., respecto de lo establecido en las resoluciones que los regulan.

**EQUIPO AUDITOR:** Luz Nelly Castañeda Contreras, Contratista Oficina de Control Interno

### **OBJETIVOS:**

1. Verificar el cumplimiento de las resoluciones mediante la cuales se conformaron los comités de la entidad.
2. Presentar las recomendaciones y observaciones que conduzcan a mejorar el proceso de autorregulación de la entidad.

### **ALCANCE:**

El alcance previsto para este trabajo de cumplimiento abarca el periodo del 1 de noviembre de 2022 al 31 de octubre de 2023, respecto de los siguientes comités:

1. Comité de Seguimiento al SITP.
2. Comité Institucional de Gestión y Desempeño
3. Comité de Contratación.
4. Comité de Conciliación.
5. Comité de Inventarios.

### **LIMITACIONES AL ALCANCE:**

Teniendo en cuenta que en el presente seguimiento se seleccionó el «Comité de Inventarios», se solicitaron los soportes de la información para la evaluación. Sin embargo, el secretario de dicho comité informó a través de correo electrónico del 2 de noviembre de 2023, que:



## OTROS INFORMES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO



«Para la vigencia 2023 no se ha realizado comités, para este mes estamos programado realizar el primero con mucho gusto cuando se realice le enviamos los soportes requeridos»

Por lo anterior, no fue posible realizar el seguimiento a este comité.

### **DECLARACIÓN:**

Este seguimiento fue realizado con base en el análisis de diferentes muestras aleatorias seleccionadas, una consecuencia de esto es la presencia del riesgo de muestreo, es decir, el riesgo de que la conclusión basada en la muestra analizada no coincida con la conclusión a que se habría llegado en caso de haber examinado todos los elementos que componen la población.

### **CRITERIOS:**

- Resolución 388 del 3 de julio de 2020, «Por el cual se crea el Comité Institucional de gestión y Desempeño de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - TRANSMILENIO S.A.»
- Resolución interna 1112 del 18 de noviembre de 2019 «Por la cual se crea el comité de Seguimiento al SITP».
- Resolución interna 081 de 2020 «Por la cual se determina el Objeto, Funciones, Composición y reglamento del Comité de Contratación y Adjudicaciones de la EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.»
- Resolución interna 038 del 15 de enero de 2020 «Por medio de la cual se integra el Comité de Conciliación de TRANSMILENIO S.A., y se dictan otras disposiciones».
- Resoluciones internas 178 de 2001 y 263 de mayo 16 de 2014 y la Resolución 663 de 2018 «Por medio de la cual se crea y conforma el Comité de Inventarios de la Empresa de Transporte de Tercer Milenio TRANSMILENIO S.A.»



## OTROS INFORMES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO



- Resolución 663 de 2018, «Por medio de la cual se modifica la Resolución 263 de 2014 que cambió la Resolución 178 del 2001 que creó y conformó el Comité de Inventarios de TRANSMILENIO S.A.»

### **DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO:**

De conformidad con el plan anual de auditorías, correspondiente a la vigencia 2023, de la Oficina de Control Interno, se realizó el seguimiento a cinco comités activos formalizados en TRANSMILENIO S. A. (información reportada por la Oficina Asesora de Planeación mediante correo electrónico del 27 de octubre de 2023), respecto de los cuales se analizaron los siguientes puntos: quórum, periodicidad, elaboración de actas con la versión final debidamente firmada, grabaciones de las sesiones del comité y cumplimiento de las funciones que les fueron asignadas mediante las diferentes resoluciones.

#### **1. Comité de Seguimiento al SITP.**

##### **1.1. Quórum**

Según el artículo 3º de la Resolución 1112 de 2019, el Comité de Seguimiento al SITP estará integrado por:

- a. El Subgerente General, quien lo presidirá.
- b. El Subgerente Económico.
- c. El Subgerente Técnico y de Servicios.
- d. El Subgerente Jurídico.
- e. El Subgerente de Desarrollo de Negocios.
- f. El Subgerente de Atención al Usuario y Comunicaciones.
- g. El director técnico de Buses.
- h. El director técnico de BRT.



## OTROS INFORMES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO



- i. El director técnico de Modos Alternativos y Equipamiento Complementario.
- j. El director técnico de Seguridad.
- k. El director técnico de TIC' s.
- l. El jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

Y, además, de acuerdo con el literal A, del artículo 4º, de la misma resolución: «Su realización está sujeta a la participación del Subgerente General».

Por lo anterior, al revisar las actas remitidas por la secretaría de dicho comité, se pudo establecer que se ha cumplido con la participación del Subgerente General y la participación de los integrantes que lo componen.

### **1.2. Periodicidad**

Según el literal A, del artículo 4º, de la Resolución No. 1112 de 2019: «Las sesiones ordinarias del Comité se convocarán por su Presidente al menos una vez al mes».

Una vez revisada la información remitida a la Oficina de Control Interno, se pudo establecer que el comité ha sesionado mensualmente, por lo que ha cumplido con la periodicidad.

### **1.3. Actas**

La secretaria de este comité elaboró las actas de las distintas sesiones que realizaron y las mismas se encuentran en formato PDF, debidamente firmadas por el presidente y el secretario.

Así mismo, cuenta con las listas de asistencia debidamente firmadas, por lo que han cumplido con este *ítem*.

### **1.4. Grabaciones de las sesiones de los comités**

La secretaria técnica no remitió grabaciones de las sesiones que se han realizado.



## OTROS INFORMES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO



### **1.5. Funciones del comité**

De acuerdo con el artículo 2º, de la Resolución 1112 de 2019, se revisaron los temas tratados en las diferentes sesiones y se verificó el cumplimiento de dichas funciones.

## **2. Comité Institucional de Gestión y Desempeño**

### **2.1. Quórum**

Según el artículo 5º, de la Resolución 388 de 2020, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño estará integrado por:

- a. Gerente General
- b. Subgerente General
- c. Subgerente Económico(a)
- d. Subgerente Técnico(a) y de Servicios
- e. Subgerente de Desarrollo de Negocios
- f. Subgerente de Atención al Usuario y Comunicaciones
- g. Subgerente Jurídico(a)
- h. director(a) Técnico(a) de Modos Alternativos y Equipamientos Complementarios
- i. director(a) Técnico(a) de Buses
- j. director(a) Técnico(a) de BRT
- k. director(a) Técnico(a) de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones
- l. director(a) Corporativo(a)
- m. director(a) Técnico(a) de Seguridad
- n. jefe Oficina de Control Interno que participará como invitado.



## OTROS INFORMES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO



o. jefe de la Oficina Asesora de Planeación

Así mismo, según el numeral 2º, del artículo 13 de dicha resolución: «Constituye quórum para deliberación en la sesión del Comité, la asistencia de la mitad más uno del total de sus miembros. Constituye quórum decisorio, el voto de la mitad más uno de los miembros asistentes al Comité. En caso de presentarse empate, se definirá por el voto del Presidente del Comité».

Una vez revisadas las actas remitidas por la secretaría de dicho comité, se pudo establecer que, en cuanto a la asistencia de los integrantes, se está cumpliendo con lo establecido en la resolución que lo regula.

### **2.2. Periodicidad**

Según el numeral 1, del artículo 13, de la Resolución 388 de 2020: «El Comité sesionará, de manera ordinaria tres (3) veces al año y de forma extraordinaria a solicitud expresa de cualquiera de sus integrantes, cuando las circunstancias lo aconsejen»

Una vez revisa la información remitida a la Oficina de Control Interno, se pudo establecer que han cumplido con la periodicidad de las sesiones de este comité, toda vez que a la fecha han realizado cuatro sesiones.

### **2.3. Actas**

La secretaría técnica de este comité elaboró las actas de las distintas sesiones que han realizado y las mismas se encuentran en formato PDF y debidamente firmadas por el presidente y el secretario.

Así mismo, cuenta con la lista de asistentes, las cuales fueron firmadas, cumpliendo con lo requerido.

### **2.4. Grabaciones de las sesiones de los comités**

La secretaria técnica no remitió grabaciones de las sesiones que se han realizado.



## OTROS INFORMES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO



### **2.5. Funciones del comité**

De acuerdo con el artículo 7º, de la Resolución 388 de 2020 se revisaron las actas remitidas por la secretaría y se pudo establecer que los miembros del comité revisaron temas relacionados con las funciones que dicha resolución señala.

### **3. Comité de contratación**

El secretario del Comité de Contratación remitió un total de 40 actas de las sesiones realizadas dentro del periodo auditado. Para realizar el presente seguimiento, se selecciono una muestra de 11 actas.

#### **3.1. Quórum**

Según el artículo 2º, de la Resolución 415 de 2023, el Comité de Contratación estará integrado por:

##### **I. Integrantes con voz y voto:**

- a. El(la) Subgerente General, quien lo presidirá.
- b. El(la) Subgerente Económico.
- c. El(la) Subgerente Jurídico.
- d. El(la) director(a) Corporativo.
- e. El(la) jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

##### **II. Participantes con voz y sin voto:**

- a. El integrante que conforma el Comité de Contratación que funja como competente contractual del punto a tratar en el orden del día de la respectiva sesión.

##### **b. El invitado permanente:**

- El (la) jefe de la Oficina de Control Interno o quien este designe.



## OTROS INFORMES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO



- c. El (la) director(a), Subgerente o Jefe de Oficina que requiera la contratación del bien o servicio que se lleve a la sesión del comité.
- d. Aquel(los) invitados que tenga(n) relación con el proceso de selección o que ilustrará(n) el tema.

En el literal C, de la misma resolución señala que: «El comité de contratación sesionará válidamente con la mitad más uno de los miembros, y el quórum decisorio de la recomendación será por mayoría simple de los miembros asistentes a la respectiva sesión»

Una vez revisadas las actas seleccionadas, se estableció que los miembros del comité han asistido a las sesiones y que han aprobado las decisiones con una mayoría simple.

### **3.2. Periodicidad**

En cuanto a la frecuencia con la cual debe sesionar este comité, se pudo establecer que en la Resolución 415 de 2023, la cual se encuentra vigente a la fecha, no quedó establecido ningún criterio sobre este aspecto, contrario a la Resolución 081 de 2020, que le precede, donde se establecía en el literal, del artículo 4º, que:

«f. Las sesiones ordinarias del comité se convocarán mensualmente atendiendo las necesidades de la entidad en materia de contratación. Serán extraordinarias a solicitud de cualquiera de sus miembros o a solicitud de quienes tienen competencia contractual para tratar temas específicos que demanden prioridad».

### **3.3. Actas**

El secretario de este comité elaboró las actas de las distintas sesiones que han realizado y las mismas se encuentran en formato PDF y debidamente firmadas por el presidente y el secretario.



## OTROS INFORMES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO



Adicionalmente, cuenta con la lista de asistentes y grabaciones de cada una de las sesiones.

Sin embargo, se recomienda dejar constancia en las actas de los comités, respecto de los temas que generen discusión, así como de las aclaraciones que se hagan sobre el asunto.

### **3.4. Grabaciones de las sesiones de los comités**

El secretario de dicho comité remitió grabaciones de las diferentes sesiones que han realizado.

### **3.5. Funciones del comité**

De acuerdo con el artículo 3, de la Resolución 415 de 2023 se revisaron las actas remitidas por la secretaría y se pudo establecer que los miembros del comité revisaron temas relacionados con las funciones que dicha resolución señala.

#### **Fortalezas:**

Este comité cuenta con grabaciones de las sesiones que han realizado dentro del periodo auditado, lo que es considerado una buena práctica y le permite tener respaldo sobre las decisiones tomadas.

### **4. Comité de conciliación**

Respecto del comité de conciliación, se verificó la pertinencia en la presentación al comité de las acciones de repetición que están instituidas para defender el patrimonio del Estado y garantizar que las personas que tienen a cargo el funcionamiento de este asuman responsablemente el ejercicio de sus funciones.

Así, una vez solicitada la información a la secretaría de dicho comité, mediante correo electrónico del 2 de noviembre de 2023, informó que dentro del periodo auditado se han presentado ante el comité tres estudios de acción de repetición que se relacionan a continuación:



## OTROS INFORMES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO



1. «Pago condena proceso reparación directa 11001333671920140010200.
2. Pago condena proceso laboral 11001310500820170051800.
3. Pago condena tribunal del arbitramento SOMOS K S.A. contra TRANSMILENIO S.A.»

Una vez analizada la información remitida, se estableció que, respecto de la primera acción de repetición, esto es, la reparación directa 1100133367192014001020, el comité acogió la recomendación de no iniciar la acción de repetición debido a que faltaba el elemento objetivo referente al pago realizado por la administración, toda vez que, el pago fue asumido por el concesionario y TRANSMILENIO S.A. no se vio afectado.

Así mismo, en cuanto a la segunda acción de repetición, el Comité de Conciliación decidió la improcedencia de la misma basada en que faltaba el elemento de «Pago realizado por la Administración», pues los dineros con los que se realizó el pago no pertenecían a TRANSMILENIO S.A. sino a CONEXIÓN MOVIL.

Finalmente, en cuánto a la tercera acción de repetición, el Comité de Conciliación acogió la decisión de no iniciarla debido a que: «no se logró identificar conducta dolosa o gravemente culposa de un funcionario público o ex funcionario que incidiera en el pago de la condena proferida por el Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Bogotá, radicado 2017-00518, promovido por Edward Jamid Borda Castro en contra de OPERADOR SOLIDARIO DE PROPIETARIOS TRANSPORTADORES COOBUS S.A.S., hoy liquidada, y la EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A., pues la condena que se impuso derivó de la autonomía judicial de los jueces y de la interpretación sobre la normatividad aplicable sobre la responsabilidad solidaria contenida en el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo».



## OTROS INFORMES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO



### Conclusiones:

De acuerdo con la evaluación realizada, se puede concluir que los comités cumplen las obligaciones establecidas en las resoluciones que los reglamentan respecto del quórum, periodicidad y cumplimiento de las funciones.

Este documento se expide el día 11 de diciembre de 2023, por parte de TRANSMILENIO y es firmado por Sandra Jeannette Camargo Acosta, jefe de la Oficina de Control Interno.

SANDRA JEANNETTE CAMARGO ACOSTA  
Firmado digitalmente por SANDRA JEANNETTE CAMARGO ACOSTA  
Fecha: 2023.12.11 10:21:53 -05'00'

**SANDRA JEANNETTE CAMARGO ACOSTA**

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Luz Nelly Castañeda Contreras, Contratista - Oficina de Control Interno.